amnistía internacional

Declaración de Amnistía Internacional con motivo del III Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman



4 de septiembre de 1998 Al Index: AMR 01/03/98/S Distr: SC/CC/CO

DECLARACIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL CON MOTIVO DEL III CONGRESO ANUAL DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN

(Lima, Perú, 6 a 9 de septiembre de 1998)

La defensa, promoción y protección de los derechos humanos ha sido y es uno de los mayores retos. La creación de Defensorías del Pueblo, Procuradores de Derechos Humanos y Comisiones Nacionales de Derechos Humanos en la mayoría de los países iberoamericanos ha constituido un paso significativo para enfrentar estos retos. Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Portugal cuentan con estas instituciones, pero la tarea sigue inconclusa en otros países iberoamericanos.

En el umbral del siglo XXI, continúa abatiéndose sobre la mayoría de los países iberoamericanos el flagelo de las graves violaciones de derechos humanos. Los informes sobre ejecuciones extrajudiciales y "desapariciones" continúan llegando desde varios países. La pena de muerte no ha sido erradicada. En numerosos países la tortura y las detenciones arbitrarias siguen siendo practicas recurrentes. En varios países latinoamericanos grupos paramilitares y escuadrones de la muerte aterrorizan a la población. Centenares de personas siguen siendo detenidas en razón de sus opiniones políticas, creencias religiosas o sencillamente por ejercer sus derechos civiles o ser objetores de conciencia. La violencia cotidiana y las condiciones de reclusión a las que son sometidos cientos de miles de presos en numerosos países son equivalentes a tratos inhumanos y degradantes. La precaria situación de los desplazados internos así como la de los demandadores de asilo constituyen graves y crecientes motivos de preocupación para Amnistía Internacional. La impunidad con que cuentan los violadores de derechos humanos permanece como una constante en la inmensa mayoría de los países iberoamericanos. El acceso a la justicia y el derecho a la verdad que le asiste a las victimas de violaciones de derechos humanos y sus familiares se ven enfrentan a grandes obstáculos, como la persistencia del fuero militar en responsables de violaciones de derechos humanos. La situación de los defensores de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en varios países siguen siendo altamente preocupante son blancos de permanentes hostigamientos y ataques por parte de miembros de fuerzas de seguridad o de grupos paramilitares. Frecuentemente, los gobiernos los tachan de "subversivo" e "idiotas útiles" y orquestan verdaderas campañas de desprestigio contra ellos, algunas de las cuales llegan a ser virtuales llamados para su eliminación física. A menudo, trabas administrativas y burocráticas son usadas para impedir o entorpecer su labor. Varios

defensores de derechos humanos han sido asesinados o "desaparecidos", mientras que otros han sido obligados a partir en exilio.

Ciertamente, en varios países los Defensores del Pueblo, así como otras instituciones similares, han hecho una importante contribución en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos. Sin embargo, es igualmente cierto que en varios países las Defensorías del Pueblo se enfrentan a numerosos obstáculos en el desarrollo de sus labores. La insuficiencia de recursos humanos, logísticos y presupuestales constituyen uno de estos obstáculos, así como la insuficiencia de facultades otorgadas por los ordenamientos legales para llevar a bien su misión de defensa, promoción y protección de los derechos humanos. Pero uno de los obstáculos mayores, en varios países, es el desacato, falta de implementación o el dilatado cumplimiento de las recomendaciones y decisiones de los Defensores del Pueblo por parte de las autoridades nacionales. Igualmente, en varios países, las Defensorías del Pueblo ven sus labores e investigaciones obstruidas por la acción u omisión de las autoridades, y muy particularmente de los cuerpos de seguridad del Estado. Estos actos, generalmente, no son objeto de investigaciones y sanciones por parte de las autoridades, quedando frecuentemente en la impunidad. En algunos países, funcionarios de las defensorías del Pueblo han sido objeto de hostigamientos y amenazas por su actividad en pro de los derechos humanos. Varios Defensores del Pueblo han sido sometido al escarnio publico, con el silencio, sino la anuencia, de las autoridades, por asumir claras y públicas posiciones en la defensa de los derechos humanos. Todas estas situaciones denotan más la ausencia de una genuina voluntad política de las autoridades que la existencia de un real compromiso en la defensa de los derechos humanos y de respaldo a la acción de los órganos públicos de control. Los gobiernos deberían entender y respaldar la importante labor de las Defensorías del Pueblo. en vez, de considerarlas como una "cortina de humo" para tratar de eludir sus responsabilidades que les atañe a los Estados como garantes de los derechos humanos.

La existencia de Defensoría del Pueblo y otras instituciones nacionales de derechos humanos, constituyen un importante paso en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos. Los Estados iberoamericanos deberían respaldar la creación y fortalecimiento de estas instituciones, respaldar su acción y garantizar que sus decisiones sean implementadas y acatadas. En esta tarea, los Estados deberían asegurar el cumplimiento de los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993.

Amnistía Internacional hace un llamado a:

- los Estados iberoamericanos a fortalecer las Defensorías del Pueblo y otras instituciones nacionales de derechos humanos y a garantizar que estas instituciones puedan desarrollar en forma independiente, efectiva y plena su misión de defensa, promoción y protección de los derechos humanos, acorde a los estándares internacionales;
- las Defensorías del Pueblo y otras instituciones nacionales de derechos humanos para que perseveren en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, y en

particular, estrechen la cooperación con los defensores de derechos humanos y demás organizaciones no gubernamentales de derechos humanos;

- las Defensorías del Pueblo y otras instituciones nacionales de derechos humanos para que tomen iniciativas para combatir la impunidad de los violaciones a los derechos humanos, y, en particular exhorten a sus Estados respectivo a ratificar el Estatuto de la Corte Penal Internacional adoptado en Roma el 17 de julio de 1998, sin ninguna declaración que impida el total funcionamiento de la Corte Penal Internacional;
- las Defensorías del Pueblo y otras instituciones nacionales de derechos humanos a que exhorten a sus respectivos Estados a reconocer efectivamente y al más alto nivel del Estado la labor legítima de los defensores de derechos humanos, brindar la correspondiente protección legal a fin de que puedan desarrollar su labor e investigar y sancionar cualquier interferencia a su labor;
- las Defensorías del Pueblo y otras instituciones nacionales de derechos humanos a que exhorten a sus respectivos Estados para que el sistema interamericano de derechos humanos adopte un mecanismo efectivo de protección internacional de los defensores de derechos humanos.